



ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, LISTADO DE SOLICITUDES A SUBSANAR, RELATIVO AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Se hace saber para conocimiento general que la Delegación Municipal de Servicios Sociales ha dictado Resolución núm. 1590/2023, de 19 de diciembre, por la que se aprueba el listado PROVISIONAL de admitidos/as y excluidos/as, con indicación del motivo de exclusión, en base a lo establecido en la Ordenanza no fiscal n.º 14, reguladora de uso de vivienda social, publicado en BOP nº 279 de 2 de diciembre de 2021 (Expte. MOAD 2023/SSO_01/000491).

"RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Visto que Mediante resolución de Alcaldía núm. 1460/2021, de 25 de noviembre, se ha elevado a definitivo el acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2021, relativo al expediente SEC/218/2021 (2021/ORD_01/000006), de modificación de la Ordenanza no fiscal n.º 14, reguladora de uso de vivienda social, publicado en BOP nº 279 de 2 de diciembre de 2021.

Visto que a través de anuncio publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Umbrete, el día 09/10/2023, se formaliza el plazo de apertura para recepción de las solicitudes.

Visto que finalizado dicho periodo el día 08/11/2023, se valoran las solicitudes presentadas a efectos de comprobación del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la citada Ordenanza No Fiscal nº 14.

Visto que en base a lo establecido en el artículo 10, en su apartado 3 y una vez subsanada las deficiencias detectadas, procede emitir resolución provisional con la relación de solicitantes admitidos y excluidos en el proceso para la adjudicación de las viviendas de integración social, teniendo en cuenta para ello el orden resultante de la aplicación del baremo.

ADMITIDOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI CIFRADO	PUNTOS
GARCÍA ROMÁN, ELVIRA	***1376**	160
ROSA ALCOBER, SANDRA ESTHER	***9225**	160
MARTÍNEZ DE SALINAS RIVERO, JAIME	***9437**	140
PIZARRO LÓPEZ, MARIA ESTHER	***3958**	85
ARAUJO GODOY, GREGORIA CARMEN ROSA	***4367**	75
GARCÍA PEDROSA, JUANA	***1945**	75
PÉREZ TAMARGO, SERGIO	***3928**	30

EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE CIFRADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
LIÑAN AYALA, OLGA	***1518**	En aplicación del Art. 3 ordenanza. Tipología viviendas
GIRALDEZ RUEDA, JESÚS	***9112**	En aplicación del Art. 3 ordenanza. Tipología viviendas
RANCANCIU, IÓN	***8745**	En aplicación del Art. 4 ordenanza. Condiciones personales del

Código Seguro de Verificación	IV7WRUKPFVYVY5H4VQ7EIMSAOY	Fecha	19/12/2023 14:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUKPFVYVY5H4VQ7EIMSAOY	Página	1/2



			<i>solicitante</i>
ANGUIANO MARIA JOSE	MORENO,	***1606**	<i>En aplicación del Art. 3 ordenanza. Tipología viviendas</i>
PRIETO ROCIO	HIDALGO,	***0794**	<i>En aplicación del Art. 3 ordenanza. Tipología viviendas</i>
VALDEZ LEONELA	GUZMAN,	***2175**	<i>En aplicación del Art. 3 ordenanza. Tipología viviendas</i>
GUERRERO REBECA	GARCIA,	***2305**	<i>En aplicación del Art. 3 ordenanza. Tipología viviendas</i>

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 720/2023, de 19 de junio, se han atribuido las delegaciones genéricas de los servicios municipales de: Servicios Sociales e Igualdad, Comunicación y Turismo, a favor de la Segunda Teniente de Alcalde, D^a Cora M. Arce Arcos, otorgándole la facultad de dirigir los servicios correspondientes a esas áreas, y la de gestionarlos en general incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

A tenor de ello tengo a bien resolver:

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación del motivo de exclusión, atendiendo a lo establecido en la normativa reguladora, Ordenanza no fiscal n.º 14, para la adjudicación de las viviendas sociales.

SEGUNDO.- Publicar la citada relación, con el correspondiente anuncio, en la Sede Electrónica Municipal (<https://sede.umbrete.es/>) y en el Tablón físico de Anuncios del Ayuntamiento, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación para la presentación de las oportunas reclamaciones.

Esta publicación sustituirá la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Lo manda y firma la Delegada, en Umbrete, lo que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.

*La Delegada
(Firmado electrónicamente)
Cora M^a Arce Arcos"*

Este anuncio se hace público con fecha que figura al pie de la firma electrónica, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Umbrete y en la Sede Electrónica Municipal (<https://sede.umbrete.es/>).

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que la resolución anteriormente transcrita, se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Umbrete (fecha de firma electrónica)
La Delegada de Servicios Sociales e Igualdad
(Firmado electrónicamente)
Fdo.: Cora M^a Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV7WRUKPFVYVY5H4VQ7EIMSAOY	Fecha	19/12/2023 14:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUKPFVYVY5H4VQ7EIMSAOY	Página	2/2

